

DECRETO-LEY N° 11048.

Señalando la fecha en que entrará en vigor la nueva Tarifa de Derechos de Importación.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el Decreto-Ley siguiente:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que es conveniente la modificación de la Tarifa de Derechos de Importación vigente (Ley 10806), por cuanto las tasas actuales no están en relación con el valor real de las mercaderías y productos que se importan al país;

En uso de las facultades de que está investida

Decreta:

Artículo 1°—La Tarifa de Derechos de Importación, cuyo proyecto ha sido preparado por la Comisión Especial nombrada por Resolución Suprema de 22 de enero último y revisado por el Cuerpo Consultivo de Aranceles de Aduana de acuerdo con la Resolución Suprema de 26 de marzo del año en curso entrará en vigor cuarenticinco (45) días después de la fecha de promulgación del presente Decreto-Ley.

Artículo 2°—Las Aduanas y las Oficinas de Correos de la República observarán al aplicar la nueva Tarifa lo dispuesto en el artículo 487 del Código de Procedimientos Aduaneros.

Artículo 3°—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que dicte las disposiciones que estime convenientes para el mejor cumplimiento del presente Decreto-Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, el primer día del mes de julio de mil novecientos cuarentinueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada, **Zenón Noriega**,
Ministro de Guerra.

Capitán de Navío **Ernesto Rodríguez**,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Encargado de la Cartera de Justicia y Trabajo y de la de Marina.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,
Ministro de Gobierno y Policía.

Coronel **Emilio Pereyra Marquina**,
Ministro de Hacienda y Comercio.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel **Juan Mendoza**, Ministro de Educación Pública.

Coronel **Alberto López**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General C. A. P. **José Villanueva**,
Ministro de Aeronáutica.

Teniente Coronel **Alberto León Díaz**,
Ministro de Agricultura.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 1° de Julio de 1949.

MANUEL A. ODRÍA.

Emilio Pereyra.